

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS


Luis Estuardo Ovando Lavagnino


William Armando Morales Carranza


José Angel Lechuga Ávila


Sergio Edelmiro Berducido González


Mario Francisco Aquino Chile

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**
LIBRO DE ACTAS

(2020); el cual se distribuirá entre los trescientos cuarenta (340) municipios del país. El Ministerio de Finanzas Públicas, efectuará la transferencia de los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos en función de los ingresos percibidos. 2. Que se proceda a la publicación correspondiente sin costo alguno de conformidad con el Artículo 122 del Código Municipal y sus Reformas Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y el Artículo 12 Tarifario de los Servicios que presta la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República por tratarse de una publicación estrictamente de interés del Estado. **QUINTO:** Continua manifestando el señor Presidente Designado de La Comisión, que los datos que sirvieron de base para la elaboración de la Distribución del Situado Constitucional, fueron proporcionados de conformidad con el Artículo 120 del Código Municipal, por las instituciones allí enumeradas, por ser los entes rectores que tienen bajo su responsabilidad, la generación de los mismos, por lo que esta Comisión se limita a recibirla de manera oficial y la aplica de conformidad con la fórmula correspondiente, siendo dichas entidades las únicas responsables de la veracidad de las mismas. **SEXTO:** El representante de la ANAM, solicita la palabra al Presidente Designado de La Comisión, quien se la cede, manifestando que se debe oficiar al Instituto Nacional de Estadística, a efecto que envíe a esta Comisión los oficios mediante los cuales los siete municipios objeto de variación en sus informes solicitaron las aprobaciones en el número de aldeas y caseríos, para adjuntarlo a la presente acta y de esta forma dejar constancia de las variaciones en los siete municipios mencionados, a lo cual los miembros de la Comisión resuelven aprobar la solicitud del representante de la ANAM, elaborando para el efecto la Secretaría de la Comisión el oficio pertinente. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas con quince minutos (13:15), firmándola los miembros de La Comisión.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

Contraloría General de Cuentas, indicando que la Comisión se debe reunir para modificar el Reglamento de la misma, en base a las experiencias que se han tenido, y que en el caso del INE, dicha institución es la única responsable de la información que provee para la realización del Cálculo Matemático. **TERCERO:** Seguidamente los miembros de la Comisión del Cálculo Matemático, manifiestan que quieren dejar constancia que la variación de la información enviada de forma oficial a esta Comisión, por parte del Instituto Nacional de Estadística, sobre el número de población total y el número de aldeas y caseríos en el mes de septiembre del presente año, para la elaboración del Precálculo Matemático correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, con relación a la información enviada en el mes de diciembre para la elaboración del Cálculo definitivo, es responsabilidad exclusivamente del Instituto Nacional de Estadística de conformidad con los artículos 119 y 120 del Código Municipal. **CUARTO:** Continúa manifestando el Presidente Designado de La Comisión que en cumplimiento del artículo ciento diecinueve (119) penúltimo párrafo del Código Municipal y sus reformas, solicita se proceda a efectuar el Cálculo Matemático, con base al Aporte Constitucional para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), para lo cual pide su aprobación levantando la mano, a lo que los miembros de la Comisión dan su anuencia de forma unánime. La Comisión **RESUELVE: APROBAR:** 1. El Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional para las municipalidades, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), sobre la base de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,124,504,000.00), misma que está contenida en el Decreto Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, vigente para el presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Artículo veinticuatro (24) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, por no haber sido aprobado por parte del Congreso de la República el proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte



**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**
LIBRO DE ACTAS

guion dos mil diecinueve (DAS-08-1300-12-2019), DAS guion cero ocho guion un mil doscientos treinta y ocho guion once guion dos mil diecinueve (DAS-08-1238-11-2019), suscrito por el Licenciado Sergio E. Berducido G., Asesor Técnico, con el Visto Bueno del Licenciado Manuel de Jesús González Maza, Director, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, conteniendo la información correspondiente a los ingresos propios de cada una de las municipalidades de la República, rendido y liquidado ante la Contraloría General de Cuentas, que servirán de base para elaborar el Cálculo Matemático del Situado Constitucional, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), procediendo a su lectura, manifiesta el Arquitecto Ovando que dicha información fue solicitada en su momento oportuno, a estas instituciones de conformidad con el artículo 120 del Código Municipal, que sirve de base a la Comisión para la elaboración del Cálculo Matemático. Acto seguido se cede la palabra al Ingeniero José Alejandro Santillana, quien proyecta los cuadros que contienen la distribución del Situado Constitucional señalando que al pie del último cuadro aparecen las observaciones y aclaraciones pertinentes al documento, procediendo a dar lectura a los mismos. Pide la palabra el representante de la -ANAM- manifestando que el INE, es responsable de la información que envía, debido a que se había decidido que se tomarían los datos proporcionados en el mes de septiembre del presente año para el Precálculo Matemático, sin embargo lo vario con respecto a la información enviada para la elaboración del Cálculo Definitivo. Seguidamente pide la palabra el representante de AGAAI indicando que deben respetarse los procedimientos y debe cumplirse con lo estipulado en las normativas. Por su parte el representante del Ministerio de Finanzas Públicas, manifiesta que la información que se toma como base es la información recibida por parte de las instituciones establecidas en el artículo 120 del Código Municipal, siendo estas entidades las responsables de la información que envían a esta Comisión, que el Instituto Nacional de Estadística es el responsable de la información enviada a la Comisión y debió haberse apegado al Código Municipal y las normas que le son aplicables. Pide la palabra el representante de la



**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**
LIBRO DE ACTAS

manera oficial por parte del Tribunal Supremo Electoral el oficio identificado como SGO-6483-11-2019, 4452-2019 EVGP/orcv de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) suscrito por la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho, Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral –TSE-, consignando el número de municipios constituidos en el país a la presente fecha, mismos que ascienden a la cantidad de trescientos cuarenta (340), dentro de los que se debe distribuir el Situado Constitucional; la información proveniente del Instituto Nacional de Estadística –INE- mediante Oficio Subgerencia Técnica número ochocientos setenta guion dos mil diecinueve (870-2019) de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) suscrito por Fredy Gómez, Subgerente Técnico del INE- informando de forma oficial sobre el número de aldeas y caseríos por municipio conforme el criterio de fecha de recepción en el mes de julio de dos mil diecinueve; y las estimaciones de Población Total según municipio y departamento al 30 de junio de 2019. Los cuales utilizan las proyecciones del XI Censo de Población del año 2002 generadas por el Departamento de Demografía de la Dirección de Censos y Encuestas y Oficio Subgerencia Técnica número novecientos tres guion dos mil diecinueve (903-2019) de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) suscrito por Fredy Gómez Subgerente Técnico del INE-; los oficios recibidos de forma oficial por parte del Ministerio de Finanzas Públicas número dos mil setecientos cuarenta y seis (2746) de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), suscrito por el Licenciado Victor Martinez, Ministro de Finanzas Públicas, adjuntando el oficio proveniente de la Contraloría General de Cuentas identificado como A guion ochocientos sesenta y nueve guion dos mil diecinueve (A-869-2019) de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), suscrito por el Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez y oficio identificado como DAS guión cero ocho guion cero doscientos setenta y nueve guión dos mil diecinueve (OF. DAS-08-0279-2019) de fecha Guatemala seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019); Gestión cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta guión cuatrocientos trece mil novecientos veintiséis (418460-413926), Clas: DAS guion cero ocho guion un mil trescientos guion doce

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

Administración Financiera Municipal y Edwin Paiz asesor de la Dirección de Asesoría Jurídica; por parte de la Contraloría General de Cuentas, Maribel Echeverría Herrera y Erwin Danilo Mejía González; por parte de ANAM: Herbert Castillo y Christian Guevara; por parte de AGAAI Leonardo Escalante Cabrera, técnico; para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a verificar el quórum y habiéndose establecido que se encuentran presentes todos los integrantes de La Comisión se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración de los miembros los siguientes puntos de agenda: 1) Bienvenida a los integrantes de La Comisión y verificación del quórum. 2) Presentación de los datos correspondientes a la elaboración del Cálculo Matemático por parte del Ingeniero José Santillana. 3) Aprobación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional para el año dos mil veinte (2020). 4) Asuntos varios. El señor Presidente Designado de La Comisión, toma la palabra dando la bienvenida a los miembros de la misma y procede a dar lectura a la agenda correspondiente. Los presentes están de acuerdo con la agenda, por lo que la aprueban por unanimidad. **SEGUNDO:** El Arquitecto Luis Ovando quien preside la sesión, cede la palabra al Ingeniero Santillana quien informa a los presentes que la distribución del Situado Constitucional, del Cálculo Matemático, se realizó, tomando como base los ingresos ordinarios que son objeto de distribución y cuyo diez por ciento (10 %), asciende a la suma de *TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,124,504,000.00)*, misma que está contenida en el Decreto Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República, *LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE*, vigente para el presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Artículo veinticuatro (24) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, por no haber sido aprobado por parte del Congreso de la República el proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020); el cual se distribuirá entre los trescientos cuarenta (340) municipios del país, así mismo manifiesta que se recibió de

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

ACTA No. 01-2020

En la ciudad de Guatemala, el día tres (03) de enero de dos mil veinte (2020), siendo las once horas con cincuenta minutos (11:50) constituidos en el salón de la "ANTIGUA CASA DE LA LOTERÍA NACIONAL" ubicado en décima avenida ocho guión cincuenta y ocho zona uno (10ª. avenida 8-58 zona 1) de esta ciudad, se encuentran presentes los miembros de la Comisión Específica encargada de realizar el Cálculo Matemático para la Distribución de la Asignación Constitucional a las Municipalidades, en adelante denominada "La Comisión", a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA para dar cumplimiento a la elaboración del Cálculo Matemático del Situado Constitucional a las Municipalidades, para el año dos mil veinte (2020), para el efecto se encuentran presentes los siguientes integrantes de La Comisión: Luis Estuardo Ovando Lavagnino, Subsecretario de Planificación y Programación para el Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y quien preside la Comisión por designación del Presidente de la Comisión; William Armando Morales Carranza, Subdirector de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, representante Titular de La Comisión por parte del Ministerio de Finanzas Públicas; Alcalde José Angel Lechuga Ávila, Representante de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- miembro Suplente de La Comisión, Sergio Edelmiro Berducido González, Asesor de la Dirección de Auditoría al Sector de Municipalidades y Consejos de Desarrollo y representante Suplente, por parte de la Contraloría General de Cuentas -CGC-; Alcalde Mario Francisco Aquino Chile, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas -AGAAI-; se encuentran presentes además de los miembros de La Comisión, las siguientes personas: por parte de la SEGEPLAN el equipo técnico conformado por: José Antonio Santos González, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario de La Comisión; José Alejandro Santillana Herrera, Director de Delegaciones, Bryan Adán Cruz Revolorio, técnico y Nelda Martínez asesora jurídica; por parte del Ministerio de Finanzas Públicas Giuliette Maria Díaz Cruz, Jefa del Departamento de Análisis y Evaluación de la Dirección de Asistencia a la